

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº GG-015-2024-R**

VISTO:

El Informe N° GCAF.GL.4.104.2024.I de fecha 1.3.2024, el Informe N° GCAF.GL.4.102.2024.I de fecha 29.2.2024 e Informe N° GCAF.GL.4.096.2024.I de fecha 28.2.2024 emitido por la Gerencia de Logística, el Informe N° GAJ.AALC.108.2024.I de fecha 1.3.2024 emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de proceder al cumplimiento de la normativa vigente sobre contrataciones del Estado, mediante Resolución de Gerencia General N° GG.007.2024.R suscrita con fecha 19.1.2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de CORPAC S.A. para el ejercicio fiscal 2024;

Que, es importante mencionar el numeral 6.5 del Lineamiento para la programación multianual de bienes, servicios y obras de FONAFE, las Empresas bajo su ámbito y ESSALUD, que prevé en caso de necesitarse alguna modificación al Plan Anual de Contrataciones se deberán considerar los requisitos y formalidades señalados en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo con ello y según lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Gerencia de Logística, es función de dicha gerencia la elaboración del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones;

Que, al respecto, el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 6° prevé acerca del Plan Anual de Contrataciones, lo siguiente:

“(…)

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”.

Que, por su parte, el inciso 7.5.1 del numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), este **puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones**, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, asimismo, el inciso 7.5.2 de dicha directiva dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Gerencia de Logística mediante el Informe N° GCAF.GL.4.102.2024.I solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, consistente en cuatro (4) procedimientos de selección a incluirse, tres (3) procedimientos de selección a excluirse y, la modificación del ítem 30 del PAC 2024, conforme se detalla a continuación:

- **Inclusión de cuatro (4) procedimientos de selección (anexo N° 1)**, correspondientes a la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, Gerencia de Tecnología Aeronáutica y Gerencia de Gestión de Talento Humano, cuyo monto asciende a S/ 25'258,192.36 (veinticinco millones doscientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y dos con 36/100 soles).
- **Exclusión de tres (3) procedimientos de selección (anexo N° 2)**, correspondientes a la Gerencia de Sistemas de Gestión de la Seguridad Operacional, cuyo monto asciende a S/ 144,960.00 (ciento cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta con 00/100 soles).
- **Modificación del ítem 30 del PAC de CORPAC S.A. 2024**, la Gerencia de Logística requiere la modificación del procedimiento de selección, entre otros aspectos, respecto el valor estimado y la denominación, de: *“Contratación del servicio especializado para la formulación del reporte de sostenibilidad 2022 CORPAC S.A. bajo los estándares GRI”* **por:** *“Contratación del servicio especializado para la formulación del reporte de sostenibilidad 2023 CORPAC S.A. bajo los estándares GRI”*.

Que, en ese sentido, la referida gerencia concluye que se debe proceder con la aprobación de la segunda versión – primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de CORPAC S.A. para el ejercicio fiscal 2024, asimismo, indica que se cumple con lo dispuesto en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y la Directiva N° 002.2019.OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones;

Que, por su parte la Gerencia de Asuntos Jurídicos en calidad de órgano asesor de CORPAC S.A. y desde el punto de vista de los aspectos formales que se requiere para la aprobación de la segunda versión – primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de CORPAC S.A. para el ejercicio fiscal 2024, mediante Informe N° GAJ.AALC.108.2024.I señaló que: *“La aprobación de las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, corresponde ser aprobada por la Gerencia General, en su calidad de titular de la Entidad y según lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General N° GG.006.2024.R suscrita en fecha 19.1.2024 y sus anexos”*;

Que, asimismo, mediante memorandos GCAF.GF.2.465.2023.M, GCAF.GF.2.523.2023.M, GCAF.GF.2.793.2023.M y GCAF.GF.2.101.2024.M, la Gerencia de Finanzas y el Área de Presupuesto otorgaron la previsión presupuestal para las contrataciones que serán incluidas en la segunda versión – primera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio;

Que, en ese sentido, en el marco de lo sustentado por la Gerencia de Logística y Gerencia de Asuntos Jurídicos corresponde que, la aprobación de la segunda versión –

primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de CORPAC S.A. para el ejercicio fiscal 2024 se realice de la forma prevista en el artículo 6° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, ejerce las funciones previstas en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, en consecuencia, la aprobación de la segunda versión – primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de CORPAC S.A. para el ejercicio fiscal 2024, corresponde ser aprobado por la Gerencia General en calidad de titular de la Entidad, en virtud que dicha facultad no ha sido delegada mediante la Resolución de Gerencia General N° GG.006.2024.R suscrita en fecha 19.1.2024;

Que, de conformidad al sustento de los documentos señalados en el visto y lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, esta gerencia en uso de sus facultades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la segunda versión – primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de CORPAC S.A. para el ejercicio fiscal 2024, el mismo que como anexo N° 1, anexo N° 2 y anexo N° 3 forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la segunda versión – primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de CORPAC S.A. se encuentre a disposición de los interesados en la Gerencia de Logística de CORPAC S.A., a costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Gerencia Central de Administración y Finanzas a través de la Gerencia de Logística, publique la presente resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones de CORPAC S.A. para el ejercicio fiscal 2024 en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como se publique el mencionado instrumento en el portal web de la empresa.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ECON. ZOILA FLOR DE MARÍA TERRY SOTO
GERENTE GENERAL (e)
CORPAC S.A.